Asunción, 12 de julio de 2021.-

Señores
Instituto de Previsión Social (IPS)
Atención: Lic. Diego Ramirez F.; Jefe de Dpto Contratos y Seguros; DOP
cc.: Abog. Rodney Alcaraz, Director, Director
Dirección: Constitución y Luis Alberto de Herrera
Piso/Oficina: Edificio Caja Central, Primer Piso, Ciudad: Asunción, Paraguay
Telefax: 021,211555; 226050
Dirección electrónica: diramire@ips.gov.py; raclaraz@ips.gov.py; uoc@ips.gov.py;
Presente

Referencia: **Reajuste Precio – Contrato 63/2021 - LPN 92/20 - ID: 385600**

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, en el marco de la licitación de referencia, a fin de solicitar la aplicación del REAJUSTE de PRECIOS a los servicios contratados, de conformidad a lo establecido en los Art. 56º y 61º de la Ley 2051/03 y en punto 8 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

De acuerdo a lo establecido en el PBC, Contrato suscripto, el procedimiento y la fórmula para el ajuste serán los siguientes:

8. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\ (\ 0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\ )$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

El pedido es a los efectos de adecuarnos a la promulgación del Decreto Nº 5562/21 de fecha 25 de junio de 2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), que dispone el reajuste de los Sueldos y Jornales mínimos de los trabajadores del sector privado en el porcentaje del 4,4% con vigencia a partir del 1 de julio del año 2021.

Sin otro particular, me despido atentamente.

ORGANIZACION WATCHMAN S.R.L.

.....
Martín Cabral, Representante Legal
Organización Watchman S.R.L.

052056

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
30 JUL 2021
I.P.S.
Mesa de Entrada General

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Giulietta Levi
Secretaria General

11:47

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

Derivado a:

- [ ] Gab. Presidencia
- [ ] G. Salud
- [ ] D. Jurídica
- [x] G. Abast. Log.
- [ ] G. Des. Técn.
- [ ] D. Talento Humano
- [ ] G. Adm. Financ.
- [ ] Scría. Consejo
- [ ] Scría. R. Interinst.
- [ ] G. Prest. Econ.
- [ ] Sindicatura
- [ ] Auditoría Interna
- [ ] C.A. Repres. de _____
- [ ] _____

FECHA: 30 JUL 2021

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Juan Javier Vera Da Baez
Oficina de Coordinación
Secretaría General

- [ ] DOC — Informar
- [x] DSA — Procesar
- [ ] DI — Asesoramiento
- [ ] DLSS — Archivar
- [ ] DRT

Otra dependencia: .....

OBS.: .....

Firma: ..... Fecha: 30.07.21

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Aranda
Coordinador
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MESA DE ENTRADA

DIA	MES	AÑO	HORA
02	AGOSTO	2021	12'42.

Recibido por: PAMELA HERMIDA.

Firma: .....

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección de Servicios Administrativos

- [ ] Oficina de Coordinación
- [ ] Dpto. de Servicios Generales
- [x] Dpto. de Seguridad y Custodia de Inmuebles
- [ ] Dpto. de Transporte
- [ ] Dpto. de Producciones Varias
- [ ] Dpto. de Administración de Materiales

PARA PROSEGUIR TRAMITES.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Arq. Jose M. Segales R.
Director
Dirección de Servicios Administrativos